

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Buenos Aires fue creado por la Resolución N° 251/18 del Consejo Superior. Los fundamentos expuestos en la misma refieren a bases estatutarias, aludiendo a fines y objetivos institucionales.

El SIED se plantea articulado al proyecto institucional como un espacio estratégico de innovación atento a los desafíos culturales, tecnológicos y epistemológicos actuales. Pero además, se articula con los propósitos que la Institución asigna a la integración de la modalidad en la Universidad: democratizar el acceso al conocimiento; garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes; expandir y diversificar las propuestas de enseñanza atendiendo a los ritmos y estilos de aprendizaje particulares en un contexto de masividad. El SIED aparece articulado asimismo con la búsqueda del fortalecimiento de la enseñanza y de la calidad, reconociendo trayectorias y anticipando tendencias, pero conservando el sentido inclusivo y democratizador de la educación pública. Los fundamentos del SIED expresados en la normativa están claramente definidos y articulados con el proyecto institucional.

En los fundamentos de la Resolución CS N° 251/18 se reconocen los antecedentes institucionales previos, tanto relativos al desarrollo de la Educación a Distancia en el conjunto de la Universidad como los marcos normativos que fue conformando, acompañando el proceso de institucionalización. En este contexto, en la Resolución CS N° 251/18 se expresa como necesidad, la de "precisar nuevos aspectos normativos, a fin de coordinar la oferta académica de la modalidad a distancia de la Universidad en su conjunto". Al respecto, la nueva norma define conceptualmente el SIED y a la Educación a Distancia en los mismos términos de la Resolución Ministerial

Nº 2641/17, establece su estructura de gestión y dependencia en relación al organigrama de la Universidad. También distingue adecuadamente necesidades de regulación específicas para las carreras técnicas de nivel universitario, de grado y de posgrado en la modalidad a distancia, y aquellas en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30% y el 50%. La Resolución CS Nº 251/18 norma asimismo sobre los soportes virtuales requeridos para el desarrollo de las ofertas educativas, el intercambio y la investigación, la evaluación de aprendizajes y el cómputo de la carga horaria.

Las acciones proyectadas desde el SIED buscan promover su desarrollo y fortalecimiento, respondiendo a las tendencias de cambio y los desafíos actuales de la Educación Superior. Así, focalizan en los sistemas de gestión de la información de las trayectorias académicas de los estudiantes, el aprovechamiento de las capacidades institucionales para el trabajo interdisciplinar, la innovación en el desarrollo de instrumentos de evaluación en ofertas masivas, el aprovechamiento de los recursos tecnológicos para ampliar la noción de presencialidad, la producción de criterios y ajustes tecnológicos específicos para asegurar ofertas a distancia accesibles e inclusivas y el fortalecimiento de redes de integración con otras instituciones.

La Institución incorporó en la presentación copias de documentación respaldatoria de siete convenios interinstitucionales. Las acciones interinstitucionales, tanto en lo que refiere a redes y convenios, contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

2. Organización y gestión

Con referencia a la organización, administración y desarrollo del SIED, en la Resolución CS Nº 251/18 se expresa que depende de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado de la Universidad y tiene una organización descentralizada, que respeta la heterogeneidad de propuestas y plataformas desarrolladas por las distintas Unidades Académicas. Se señala la existencia de acuerdos estratégicos alcanzados en el marco del Programa UBA Digital, a través del cual se consensuan criterios académicos entre el Rectorado, Unidades Académicas y los establecimientos de nivel secundario dependientes de la Universidad, sobre la integración de tecnologías digitales para la

gestión y el fortalecimiento de las acciones de enseñar y aprender. A los efectos del fortalecimiento de estos aspectos, se destaca la trayectoria de trabajo articulado entre el Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía (CITEP) y las Unidades Académicas.

Asimismo, dentro de la estructura de la Secretaría de Asuntos Académicos, la Subsecretaría de Innovación y Calidad Académica tiene, entre sus tareas y funciones coordinar la implementación del SIED a través de los equipos técnicos y administrativos organizados a tal efecto. Por otra parte, se establece que las tareas desarrolladas en el marco del SIED por parte de esta Subsecretaría son asistidas por la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento, creada por Resolución CS N° 820/14, la cual está conformada por un representante del área de asesoría pedagógica o de Educación a Distancia de cada Unidad Académica y del Ciclo Básico Común, experto en la temática y con reconocida trayectoria académica en la materia. En caso de no existir dichas áreas en las Unidades Académicas o en el Ciclo Básico Común, la Unidad Académica enviará un representante de la Secretaría Académica. El modo de organización descentralizado se ajusta a las características de la UBA como organización de grandes dimensiones y estructura compleja, a su programación académica, (5 carreras a distancia desde 4 dependencias distintas, previa a la creación del SIED) y respeta trayectorias propias de las Unidades Académicas.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Subsecretaria de Innovación y Calidad Académica. Sus antecedentes se adecuan con el perfil y las funciones previstas para su cargo.

Según se informa en el aplicativo SIED, la programación académica actual de las carreras a distancia es de 5 carreras de posgrado. Todas ellas se dictan en un 100% en la modalidad a distancia. Las mismas se detallan en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de Posgrado		
Facultad de Arquitectura, Diseño Y Urbanismo	Especialización en Docencia para Arquitectura, Diseño y Urbanismo	A distancia
Facultad de Ciencias Económicas	Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas	A distancia
Facultad de Ciencias Económicas	Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas modalidad a distancia	A distancia

Facultad de Filosofía Y Letras	Maestría en Patrimonio Artístico y Cultura en Sudamérica Colonial	A distancia
Rectorado	Especialización en Docencia de Nivel Secundario	A distancia

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

En ocasión de la respuesta a la vista del informe de evaluación original, la Institución aclara las funciones asignadas a la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la que participan, como fue dicho, integrantes de las Unidades Académicas. Esta Comisión se reúne periódicamente y es coordinada por la Responsable del SIED. Entre sus funciones, además de la definición de lineamientos académicos de la opción pedagógica a distancia en la UBA, figuran: fortalecer los marcos normativos institucionales para el desarrollo de proyectos y propuestas de inclusión de tecnologías en las prácticas educativas; articular, integrar y enriquecer las diferentes acciones acerca de la inclusión de las tecnologías para la gestión y para el fortalecimiento de los procesos del enseñar y del aprender en la UBA, entre el Rectorado, las Unidades Académicas y los establecimientos educativos de nivel secundario dependientes de la UBA, a fin de construir criterios académicos consensuados; colaborar en la construcción de criterios de calidad académica que promuevan y fortalezcan el desarrollo de propuestas de innovación en la enseñanza y en la gestión de la Educación Superior para las propuestas a distancia; analizar y evaluar tendencias internas y externas a la institución, para el desarrollo de la modalidad.

Ante el señalamiento efectuado en el informe de evaluación original, la Institución describe los componentes y funciones de las estructuras de gestión en las Unidades Académicas. Al momento de generar nuevos proyectos, las Unidades Académicas solicitan a la dirección del SIED asesoramiento sobre sus propuestas pedagógicas de opción a distancia. La dirección del SIED (Subsecretaría de Innovación

y Calidad Académica) y su equipo de profesionales y especialistas del CITEP (Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía) asesoran a las Unidades Académicas respecto a las propuestas e indican, en caso de ser pertinente, mejoras al proyecto.

El proyecto es aprobado en primera instancia por la Unidad Académica por Consejo Directivo, con la intervención o asesoramiento del área de referencia que allí se ocupa de la modalidad (Asesoría Pedagógica, Área de Educación a Distancia, o el área o secretaría que corresponda de acuerdo a cada Unidad Académica).

Una vez que la propuesta es elevada a Consejo Superior por la Unidad Académica correspondiente, las Secretarías de Asuntos Académicos y de Posgrado cuentan con el asesoramiento de la dirección del SIED, al que se le pide un informe técnico sobre el cumplimiento de la normativa y su adecuación a los criterios de calidad que establece la UBA.

La UBA prevé generar normativa que facilite a cada Unidad Académica el desarrollo de un área especializada en la modalidad que promueva y asesore nuevos proyectos en opción pedagógica a distancia. En este contexto normativo, se prevé la creación de reglamentos para la organización, administración y desarrollo del SIED.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el Anexo de la Resolución CS N° 4239/08 se establece que "la propuesta de implementación expresa no sólo la intervención del cuerpo docente sino también de un equipo técnico y pedagógico de apoyo especializado en la modalidad. Se requiere un equipo interdisciplinario que permita el diseño de la propuesta, su ejecución, seguimiento y evaluación". El CITEP que brinda asistencia técnico-pedagógica en el diseño de las propuestas en la modalidad y pone a disposición de todas las Unidades Académicas sus desarrollos tecnológicos y sus entornos virtuales apoyando a los equipos interdisciplinarios desde la propuesta pedagógica para cada plan de estudios en particular y de los recursos disponibles. Asimismo, se destaca que las propuestas son evaluadas en el marco del SIED y que lo expresado por la Institución es coherente con lo que se establece en la Resolución Rectoral N° 1472/08 por la que la UBA crea el CITEP, asignando al mismo, misión y funciones específicas.

Con referencia a la producción y publicación de materiales educativos realizados en el marco de la Educación a Distancia, la Institución expresa que: a) "(...) deben ajustarse a las normas legales vigentes. Los derechos patrimoniales del autor sobre estos materiales educativos corresponderán a la Universidad de Buenos Aires, sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor. (...) La orientación para los alumnos deberá incluir toda la información y consideraciones necesarias y complementarias para apoyar un cursado satisfactorio, tanto desde la perspectiva administrativa como metodológica" (Resolución CS N° 4239/08); b) Los materiales producidos deben indicar de forma correcta la filiación institucional. La única forma autorizada del nombre de la Universidad a incluir en la filiación institucional es: "Universidad de Buenos Aires", sin traducir a otras lenguas ni utilizar siglas (Resolución CS N° 6157/16); c) Los materiales producidos, además, deberán seguir las pautas que indique el manual de imagen institucional vigente (Resolución CS N° 2809/11). Además, desde el CITEP se orienta para: a) un abordaje didáctico que explicité orientaciones; presente y contextualice los materiales de estudio; proponga actividades y prácticas que permitan actuar sobre el contenido para reconstruirlo; propicie alternativas para la interacción, la negociación de significados, la colaboración y la construcción individual y colectiva, b) que el desarrollo de las propuestas tiendan a integrar, de modo pertinente, materiales multimediales, narrativas transmedia y multiplataforma que favorezcan el estudio y las comprensiones, atendiendo a las pautas de accesibilidad y c) que los materiales producidos por terceros puestos a disposición en las propuestas de Educación a Distancia, atiendan los derechos de autor, la normativa vigente sobre propiedad intelectual, los permisos de uso de las obras y el correcto citado de las fuentes (Ficha SIED, Gestión Académica, punto 3.2). Los lineamientos para la producción de materiales se consideran adecuados.

La Institución cuenta con el Sistema de Bibliotecas y de Información de la Universidad de Buenos Aires (SISBI - Resolución CS N° 6323/13) para el acceso a materiales y bibliografía. La Institución informa que el SISBI se compone de 18 unidades de información; cuenta con más de 600.000 títulos de monografías, más de 30.000 títulos de publicaciones periódicas y más de 20.000 tesis. Asimismo, se realizan suscripciones anuales a más de 1.500 títulos de revistas de todas las disciplinas y 17 bases de datos (de texto completo, referenciales y eBooks), manteniendo una base de

datos de recursos en línea que incluye revistas y series monográficas suscriptos por la UBA, el MINCyT y de acceso gratuito. Por otra parte, se dispone de "computadoras de libre acceso para los estudiantes, en sus gabinetes, bibliotecas y otros espacios acondicionados para tal fin, "así como de "aulas tecnológicas del Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía (CITEP). Se considera que se encuentra garantizado el acceso de los estudiantes a plataformas, redes y otros espacios virtuales que disponen de materiales desarrollados en diferentes formatos y soportes, elaborados respetando las pautas de accesibilidad.

La Resolución CS N° 251/18 presentada por la Institución establece que "la evaluación de los aprendizajes para la acreditación de los estudios deberá garantizar en todos los casos la identificación de la identidad del estudiante, siendo obligatoria la evaluación presencial en los estudios de grado en los exámenes parciales si fuera promocional o bien en la instancia de evaluación final". Por otra parte, en el Anexo de la Resolución CS N° 4239/08 sobre presentación de asignaturas y carreras a distancia se establece que "la propuesta deberá indicar específicamente los medios a través de los cuales se garantiza la identificación de la identidad del alumno en las instancias de evaluación". La UBA expone además sobre el desarrollo de competencias de escritura y oralidad en instancias evaluativas, expresando que ofrece a los estudiantes que cursan las primeras materias a distancia cursos virtuales de carácter intensivo como ayuda para que puedan leer y escribir con sentido y propiedad textos académicos, y comprender y resolver consignas de exámenes en la etapa formativa que inician. Se considera por lo tanto que los lineamientos, pautas o disposiciones establecidos por la Institución garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

En la Resolución CS N° 251/18 se expresa que las propuestas de pregrado, grado y posgrado deben garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales obligatorias y en otras instancias o actividades que la requieran, establecer las formas de supervisión por parte de los docentes, y definir los modos de organización de las actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias. Al respecto se considera que existen pautas que se promueven desde el SIED referidas a las instancias presenciales. Con referencia a las mismas, en la Resolución CS N° 4239/08 se establece que las actividades presenciales "deberán ser contempladas anticipadamente en el diseño y puestas a consideración para su aprobación en la instancia

correspondiente" y "se requiere la presentación de un cronograma que contemple los períodos e hitos centrales del proyecto: inscripción, actividades presenciales, actividades no presenciales, evaluaciones, otros". Por último, en la Ficha correspondiente la Institución agrega otros requisitos adicionales.

La Universidad cuenta con equipos multidisciplinarios que participan en diversos espacios y dinámicas de intercambio y producción de conocimiento sobre la modalidad, distribuidos en las Unidades Académicas y los programas ya mencionados. Con referencia a ello, la Secretaría de Asuntos Académicos lleva a cabo un conjunto de acciones que promueven la vinculación de los docentes y el trabajo en red para el intercambio de experiencias, transferencia de conocimientos y desarrollo de innovación. Entre ellas se destacan: 1) el financiamiento de proyectos de innovación educativa con TIC (Programa UBA-TIC); 2) la experimentación con tecnologías emergentes con actuación de equipos de cátedras en facultades (CITEP Lab); 3) el programa "La Universidad de Buenos Aires para el Siglo XXI". Se considera que las acciones institucionales relativas al desarrollo de actividades de I+D+i así como de transferencia de conocimientos vinculados a la opción pedagógica a distancia son pertinentes.

Respecto de los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, la Resolución CS N° 4239/08 expresa que "los cursos y carreras en la modalidad a distancia requieren procesos periódicos de revisión y mejoramiento por lo cual se sujetarán a la normativa vigente al respecto en sus plazos y objetivos, desarrollando en caso de ser necesario, instrumentos específicos para la modalidad". La Institución propone realizar: 1) el monitoreo de datos de inscripción, permanencia y rendimiento de los estudiantes en las carreras bajo la modalidad a distancia; 2) la realización de encuestas a estudiantes sobre cuestiones académicas, tecnológicas y administrativas; 3) la organización de reuniones con los equipos docentes destinadas a evaluar las propuestas de enseñanza virtual y la gestión académica. Asimismo, consultas a especialistas externos, en caso de que se considere pertinente. Se considera que lo propuesto por la Institución es pertinente.

4. Cuerpo académico

El Estatuto Universitario fija las regulaciones generales sobre el cuerpo docente (categorías y tipos de dedicación), así como el concurso como mecanismo para el ingreso, renovación y promoción en los cargos. La Universidad cuenta asimismo con los Reglamentos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos aprobado por Resolución CS N° 4362/12 que se adjunta a la presentación, y para la provisión de cargos de auxiliares docentes (Resolución CS N° 2036/87 y modificatorias), quedando descritas las condiciones generales que regulan los concursos. Por otra parte, las cuestiones administrativas respecto de los procedimientos y las características que adquiere cada una de las instancias previstas en el concurso son establecidas por las Facultades a través de los reglamentos que aprueben los Consejos Directivos, elevados al Consejo Superior de la Universidad para su aprobación. Por último, la Resolución CS N° 5909/09 regula los regímenes de dedicación exclusiva, semiexclusiva y parcial. En relación al cuerpo docente de las carreras de posgrado, la Institución cuenta con las Resoluciones CS N° 5284/12, 5918/12 y 7931/13 que establecen que los profesores deben poseer título igual o superior a la carrera respectiva o demostrar méritos equivalentes.

La Universidad expresa que se ofrecen carreras de formación docente en el marco de las Unidades Académicas en las que los docentes encuentran espacios curriculares destinados a formarse en los aspectos referidos a la modalidad de educación a distancia. Por otra parte en el ámbito de los posgrados la UBA cuenta con las Carreras de Especialización en Docencia para Arquitectura, Diseño y Urbanismo y para Ciencias Económicas, además de la Especialización y la Maestría en Tecnología Educativa, la Maestría en Docencia Universitaria, la Especialización en Docencia de Nivel Secundario y la Especialización en Evaluación Universitaria. Por otra parte, destaca el CITEP brindando la capacitación específica por medio de talleres y cursos (presenciales y virtuales) destinado a profesores y cátedras en el área de las nuevas tecnologías para la enseñanza y para el desarrollo de materiales específicos para los cursos. La UBA cuenta además con el Programa Virtual de Formación Docente (PVFD) creado en 2012 y destinado a todos los docentes de las distintas Unidades Académicas, el CBC y las escuelas de educación secundaria dependientes de la UBA. También organiza propuestas de experimentación en torno a tecnologías emergentes (CITEP Lab) con el

objeto de explorar dispositivos alternativos de formación. Se considera que las actividades de formación de los docentes son adecuadas y continuas.

5. Alumnos

La Resolución CS N° 4239/08 (Anexo I, punto 3.2) contempla que "la orientación para los alumnos deberá incluir toda la información y consideraciones necesarias y complementarias para apoyar un cursado satisfactorio, tanto desde la perspectiva administrativa como metodológica". Además "las interacciones entre docentes y estudiantes deberán ir más allá de la mera respuesta espontánea a la demanda del alumno y constituir un modo genuino de acompañarlo en su proceso de construcción de conocimiento". Por otra parte, la Institución expresa que "la UBA ofrece a los estudiantes que cursan las primeras materias a distancia cursos virtuales de carácter intensivo como ayuda para que puedan leer y escribir con sentido y propiedad textos académicos, y comprender y resolver consignas de exámenes en la etapa formativa que inician. Los mismos son dictados en el marco del Programa UBA XXI. Asimismo, se establece en la Ficha SIED que "las propuestas de la modalidad incluyen diversas estrategias para facilitar el desempeño de los estudiantes". En ese contexto se mencionan: módulos introductorios, tutoriales, jornadas, mesas de ayuda, instancias que despliegan los docentes-tutores que orientan el estudio, tales como: explicaciones en diversos canales y formatos (sistemas de videoconferencia y registro audiovisual, programas de radio y archivos digitales de audio), intercambios sincrónicos y asincrónicos, actividades, prácticas y ejercitaciones con retroalimentación o feedback. Se considera que las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan suficientes y adecuadas.

Las pautas establecidas en las normas con referencia a los instrumentos y características que deben asumir las tutorías están contempladas en la normativa. Asimismo hay consideraciones específicas respecto de la realización de instancias presenciales. La Institución expresa en la presentación que "se procurará disponer espacios de encuentro e intercambio (presencial, a distancia -sincrónico o diferido-) para la participación, la negociación de significados, la colaboración, la construcción

individual y colectiva, el desarrollo de proyectos, el intercambio de experiencias, acorde a los propósitos definidos en los respectivos planes de estudio".

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Para la gestión académica y administrativa de la modalidad a distancia, la UBA utiliza los mismos soportes tecnológicos que para la modalidad presencial, coexistiendo sistemas administrativos y de gestión académica de carácter centralizado y descentralizado. Se destaca que en los últimos años se ha incrementado el número de Facultades que implementaron los sistemas estandarizados de gestión académica (SIU Guaraní) y que "si bien los sistemas estrictamente administrativos que operan al interior de cada Unidad Académica no son totalmente homogéneos (...) existe interoperabilidad entre ellos". La Secretaría de Asuntos Académicos ha puesto en marcha acciones de apoyo a las Unidades Académicas en virtud de la implementación de los SIU en las diferentes Facultades a fin de incrementar la homogeneidad de los sistemas de gestión administrativa académica en la Universidad. Respecto de los sistemas de gestión de aprendizajes empleados, la Resolución CS N° 251/18 establece que cada Unidad Académica podrá utilizar distintos entornos y herramientas virtuales de aprendizaje como soporte de los espacios requeridos para el desarrollo de ofertas educativas, el intercambio y la investigación. Los proyectos que prevean desarrollar propuestas en la modalidad a distancia cuentan con la posibilidad de utilización de los desarrollos y plataformas disponibles en el CITEP.

En ocasión de la respuesta a la vista del informe de evaluación original, la Institución describe las tecnologías que el Rectorado, a través del CITEP, pone a disposición del SIED. Si bien dichas tecnologías cumplen ampliamente con lo que se requiere para sostener el proyecto pedagógico, la Institución declara que "respeta la heterogeneidad de propuestas y plataformas desarrolladas por las distintas Unidades

Académicas", por lo que resulta necesario que la Institución informe acerca de las tecnologías empleadas en las Unidades Académicas para el dictado de todas las carreras a distancia, y aquellas en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%).

7. Unidades de apoyo

La UBA no informa unidades de apoyo.

Consideraciones Finales

El SIED de la UBA fue creado por la Resolución CS N° 251/18 del Consejo Superior. Los fundamentos expuestos en el SIED se encuentran claramente definidos, refieren a bases estatutarias y se articulan con el proyecto institucional.

En términos generales, la normativa presentada contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Respecto de las acciones proyectadas desde el SIED, en la presentación se expresa que el desarrollo y fortalecimiento del mismo está íntimamente vinculado con las tendencias de cambio y los desafíos actuales de la Educación Superior, proyectando acciones en aspectos referidos a la organización y gestión del SIED, la formación docente en EaD, la producción y actualización de herramientas y entornos tecnológicos, la evaluación y construcción de conocimiento en el campo de la tecnología educativa.

Las acciones interinstitucionales, en lo que refiere a redes y convenios, contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Con referencia a la organización, administración y desarrollo del SIED, en la Resolución CS N° 251/18 se expresa que la gestión específica del SIED depende de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado de la Universidad y tiene una organización descentralizada. Con referencia a la articulación con las Unidades Académicas, en la respuesta a la vista fueron aclaradas las funciones asignadas a la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento. Asimismo, la Institución describió los componentes y funciones de las estructuras de gestión en las Unidades Académicas,

mencionando que prevé generar normativa que facilite a cada una de ellas el desarrollo de un área especializada en la modalidad que promueva y asesore nuevos proyectos en opción pedagógica a distancia. En este contexto normativo, se prevé la creación de reglamentos para la organización, administración y desarrollo del SIED.

En términos generales, la trayectoria institucional permite afirmar que la Institución ha desarrollado las capacidades para dar respuesta a la programación académica actual y la prevista de carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia.

Con referencia a la participación de los equipos multidisciplinares, lo referido por la Institución relativo a las funciones del CITEP y lo que se establece en normas hacen prever un adecuado balance de aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. Asimismo, los lineamientos para la producción de materiales se consideran adecuados. El acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes se encuentra garantizado. Con referencia a procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, se considera que los establecidos por la Institución garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones. Las pautas que se promueven desde el SIED referidas a las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia y los procesos detallados para el seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico son pertinentes. Asimismo, las acciones institucionales relativas al desarrollo de actividades de I+D+i así como de transferencia de conocimientos vinculados a la opción pedagógica a distancia son adecuados.

La Institución aporta los documentos que refieren a los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes en la UBA que resultan adecuados. Asimismo, las actividades de formación de los docentes en aspectos relevantes para el ejercicio de la educación mediada por TIC son adecuadas y continuas.

Los aspectos referidos a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías son considerados en la Resolución CS N° 4239/08. Los mismos resultan suficientes y adecuados.

En ocasión de la respuesta a la vista del informe de evaluación original, la Institución describe las tecnologías que el Rectorado, a través del CITEP, pone a disposición del SIED. Si bien dichas tecnologías cumplen ampliamente con lo que se requiere para sostener el proyecto pedagógico, la Institución declara que "respetar la heterogeneidad de propuestas y plataformas desarrolladas por las distintas Unidades Académicas", por lo que resulta necesario que la Institución informe también las tecnologías empleadas en las Unidades Académicas para el dictado de todas las carreras a distancia, y aquellas en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%).

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias validar el SIED de la Universidad de Buenos Aires y la consideración, al momento de otorgar la validación, de las observaciones realizadas sobre el siguiente componente:

1. Tecnologías previstas para sostener el proyecto pedagógico (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.07)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-16528142-APN-DEI#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.